

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<p><b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 3.784

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO LIBRE DE MERITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARCHIVERO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de Concurso Libre de Méritos para proveer en propiedad una plaza de Archivero, con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES

**PRIMERA.**—La plaza que se convoca es una, denominada Archivero, clasificada en el Grupo A de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores.

**SEGUNDA.**—La selección de aspirantes se realizará por el sistema de Concurso Libre de Méritos, y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de su pletoria aplicación.

**TERCERA.**—Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el de-

sempaño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o licenciaturas que procedan de dicha denominación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

**CUARTA.**—Las instancias para tomar parte en el Concurso de Méritos se dirigirán al Ilmo. Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ella se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500), en concepto de Derechos de Examen. Asimismo acompañará el curriculum de méritos y su justificación de acuerdo con el baremo del anexo I de la convocatoria.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior serán presentados en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación

del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Señor Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

**SEXTA.**—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

#### PRESIDENTE:

—El de la Corporación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas.

—El Secretario General de esta Excelentísima Diputación Provincial.

—Un Profesor de Historia de la Universidad de Salamanca, designado por el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, Técnico Superior, designado por la Corporación Provincial.

—Un representante de la Junta de Personal, perteneciente al grupo A de funcionarios.

**SECRETARIO:**

—El de la Corporación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación Provincial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**SÉPTIMA.**—El Tribunal mantendrá una entrevista con los concursantes en la que éstos expongan y defiendan su curriculum de méritos.

**OCTAVA.**—El Tribunal valorará el curriculum de 0 a 32,5 puntos, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I de la Convocatoria.

**NOVENA.**—Cada miembro del Tribunal puntuará el curriculum de méritos por separado, y la suma total obtenida por cada concursante será dividida por el número de componentes presentes en el Tribunal, determinándose así la puntuación de cada uno, seleccionándose al de mayor puntuación.

**DECIMA.**—Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial el nombre del seleccionado y su puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicho nombre al Presidente de la Corporación Provincial.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el Concurso de Méritos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**UNDECIMA.**—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación Provincial, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso de Méritos, debiendo acreditar además en igual plazo no hallarse en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

**DUODECIMA.**—Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación Provincial, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Locales. En su caso, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**DECIMOTERCERA.**—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten, y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso de Méritos, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Avila, 17 de octubre de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso.*—El Secretario General, *Ilegible.*

**ANEXO I****BAREMO DE MERITOS**

a) Títulos (de 0 a 5 puntos):

1. Grado de Licenciatura: 1 punto.

2. Cursos de Doctorado: 0,125 puntos por curso, hasta un máximo de 4 cursos.

3. Grado de Doctor: 4 puntos. Este mérito absorbe los dos anteriores.

4. Cursos y Seminarios realizados sobre Paleografía o Archivos, con preferencia abulenses: de 0 a 1 punto.

b) Publicaciones (de 0 a 5 puntos):

5. Publicaciones sobre fondos documentales de los Archivos, con preferencia abulenses: de 0 a 4 puntos.

6. Otras publicaciones de 0 a 1 punto.

c) Investigaciones (de 0 a 5 puntos):

7. Investigaciones sobre Archivos, con preferencia abulenses: de 0 a 4 puntos.

8. Otras investigaciones y trabajos de Historia: de 0 a 1 punto.

d) Servicios o trabajos a la Diputación de Avila (de 0 a 5 puntos):

9. Servicios o trabajos prestados a la Diputación de Avila, o a organismos dependientes de ella, de cualquier carácter, relacionados con: el Archivo de la

Diputación, los Archivos de Avila y su provincia o con la Historia abulense: de 0 a 5 puntos, siempre que no estén incluidos en el apartado siguiente.

e) Tiempo de servicio prestado a la Excelentísima Diputación Provincial en calidad de Archivero, como contratado o interino, a razón de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

f) Tiempo de servicio prestado a otras Administraciones Públicas en calidad de Archivero, a razón de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

**DILIGENCIA.**—Para hacer constar que las presentes Bases y Baremo de méritos, fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible.*

Número 3.972

**MINISTERIO DE TRABAJO****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila*

**EDICTO**

*Doña Piedad Rodríguez Robledo, accidentalmente Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.*

**HAGO SABER:**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88/2.357, contra don Eduardo Molina Berges, que ha sido declarado en rebeldía.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 1-9-89, para cuyo cumplimiento y referido a los vehículos:

Citroen MU-6782-H.

Cadillac B-593.870.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de em-

bargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, los vehículos reseñados.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de 339.768 pesetas, trescientas treinta y nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas), de las que cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

**RECURSO:** Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 21 de junio de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo

dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.995

MINISTERIO DE TRABAJO  
TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Avila

E D I C T O

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88/3.681, contra don Francisco González Martín, que ha sido declarado en rebeldía, y del que se conocen los siguientes datos:

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 24-4-1989, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

AV-8411-B.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada

(de doscientas dos mil trescientas cincuenta y una) pesetas de las que 50.000 pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

**RECURSO:** Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 3 de mayo de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SOBER:

Que en este Juzgado al número 66/89, se tramita expediente de dominio a instancia de doña

Carmen Martín Juárez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Madrid, calle Rodríguez San Pedro, 54 y Documento Nacional de Identidad 614.366, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Cebreros de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

«Finca URBANA, en el término de Cebreros (Avila), al sitio del «CODON». Tiene una superficie de 6.400 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Urbanización Villablanca; Sur, con Urbanización «El Codón»; Este, con finca propiedad de don Jaime Díaz Terleira, don Adolfo Díaz Díaz, don Enrique y don Leopoldo González Sepinosa; Oeste, con calle de nuevo trazado (antiguo Callejón de Las Gaseosas).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros a favor de D. Isidoro Jesús Martín Martín, primera y última al tomo 278 folio 229, libro 57, finca número 4.731, con la siguiente descripción:

«RUSTICA, cercado que antes fue mitad de otra y hoy dividida constituye finca separada e independiente, sita en término de esta Villa, al sitio El Codón, contiene seis olivas y una superficie de una fanega de centeno en sembradura con mil ochocientas cepas; linda: por el Norte, Nicolás González, hoy Angel Pérez; Este, el mismo y herederos de Pedro Prieto; Sur, la otra mitad de Bernardina Juárez, y Oeste, Collejón», datando esta inscripción de 1924.

Adquirió la finca la solicitante por herencia de su madre, doña Bernardina Juárez González, según consta en escritura de protocolización de partición de herencia al óbito de la misma fecha 6 de febrero de 1958, otorgada ante el Notario de Madrid, don Benedicto Blázquez Jiménez, al número 365 de protocolo; constando en dicho cuaderno como herederos, además de la solicitante doña María Henar, don Juan Manuel Martín Gimeno, doña María de los Dolores y don Jesús Martín Martín de los Ríos; y a su vez doña Bernardina Juárez González, heredó la finca de su esposo don Isidoro Jesús Martín Martín, último titular registral.

Se encuentra catastrada a favor de la solicitante.

Por resolución de esta fecha se

ha acordado citar por el presente a todos los expresados, extensiva a los herederos en su caso, aún cuando se proceda a su citación personal y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, según dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *ilegibles*.

—4.029

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

*Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.*

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado y por la Procuradora de los Tribunales, señora Benzal Pérez, en nombre y representación de don Francisco-Javier Celdrán Dégano, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 176 de 1989, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que después se describirán, a nombre de don José María, don Angel-Luis, don Miguel Fernando, doña María Soledad, doña María Teresa, doña Raquel y don Francisco - Javier Celdrán Dégano.

Las fincas cuya inscripción se pretende son las siguientes:

1. Finca rústica en el término municipal de San Esteban del Valle, al sitio de Los Horcos, de cabida 1 hectárea, 7 áreas y 39 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Este y Sur, terreno del Ayuntamiento; y Oeste, Miguel Gómez Hernández.

2. Finca rústica en el término municipal de San Esteban del Valle, al sitio de Los Horcos, de cabida 37 áreas y 73 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, León García; y al Este, Sur y Oeste, terreno del Ayuntamiento.

3. Finca rústica en el término municipal de San Esteban del Valle, al sitio de Navapegueras, también conocido por Los Horcos, de cabida 35 áreas y 73 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Félix Jara Gómez; Este, término municipal de Mombeltrán; y al Sur y Oeste, con terreno del Ayuntamiento.

La finca cuya reanudación del tracto sucesivo interrumpido se pretende, se describe así:

4. Finca rústica en el término municipal de Santa Cruz del Valle, al sitio del Aquilajo, de una extensión superficial aproximada de 5 hectáreas, 92 áreas y 49 centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, camino público y Esteban García González; Este, Luis y Lucio Rodríguez Díaz, Manuel, Venancia, Catalina, Manuela y Agustín Blázquez Martín y Esteban García González; Este, Luis y Lucio Rodríguez Díaz y camino público; y Oeste, camino de San Esteban.

Pertenecen las cuatro fincas descritas a don José-María, don Angel-Luis, don Miguel-Fernando, doña María Soledad, doña María Teresa, doña Raquel y don Francisco-Javier Celdrán Dégano, por usurpación, es decir, por el uso continuado e ininterrumpido desde hace más de treinta años, pues cuando murió su abuelo don Ruperto Dégano Gómez, pasaron a aprovecharlas estos nietos.

Figuran catastradas a nombre de doña Teodosia Villa Blázquez, las tres primeras y la cuarta a nombre de doña Soledad Dégano Villar ambas fallecidas, siendo sus herederos los actuales propietarios.

La finca descrita bajo el número 4, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al folio 32 a 34 vuelto, del tomo 191, del libro 8 de Santa Cruz del Valle, a nombre de don Ruperto Dégano Gómez, ya fallecido, y cuyos herederos son los actuales propietarios de las fincas.

Se valoran en 50.000 pesetas.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente, así como a don León García, como colindante de la finca descrita bajo número 2, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del

presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—4.030

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

#### EDICTO

*Doña Rosa María Angosto Agudo,  
Secretaria del Juzgado de Distrito de Cebberos.*

Por tenerlo acordado por la señora Juez de Distrito de esta villa, doña María Maldonado de la Mora, en los autos de Juicio de Faltas número 345/89, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Cebberos, contra don Virgilio Fernández Palomares, por daños, ocurridos en el paraje denominado «Camino del Aburrío», de este término municipal, el día 30 de junio del año en curso, por la presente se cita a don Virgilio Fernández Palomares, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Príncipe D. Juan, número 8, Albergue Santa Teresa, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, para el próximo día 4 de diciembre, a las 11.00 horas de su mañana, haciéndole los apercibimientos legales de que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Cebberos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.775

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

#### CEDULA DE NOTIFICACION

*Doña Rosa María Angosto Agudo,  
Secretaria del Juzgado de Distrito de Cebberos.*

Por tenerlo acordado en los autos de Juicio de Faltas número 159/87, sobre estafa, contra don Luis Lagunilla Ruiz, ha re-

caído la siguiente tasación de Costas.

Tasación de costas que practica el Secretario del Juzgado de Distrito de Cebberos, en Juicio de Faltas número 159/87, habiendo sido condenado al pago don Luis Lagunilla Ruiz.

Indenización a RENFE: 1.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don Luis Lagunilla Ruiz, que tuvo su último domicilio conocido en Palencia, calle Juan Balmaseda, 4, 4.º C, expido la presente en Cebberos, a 5 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.793

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil, a instancias de doña Francisca y Jesús Encabo Jiménez, contra don Jesús Herranz López y Herederos de don Paulino Carracedo Herranz, por acción de servidumbre de paso, en los que se ha dictado la siguiente providencia:

«Emplácese a los Herederos de don Paulino Carracedo Herranz, para que comparezcan a la celebración del correspondiente Juicio que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Cebberos, el próximo día 4 de diciembre, a las 10 horas de su mañana».

Y para que conste y al objeto de que sirva de Cédula de Emplazamiento, se expide el presente en Cebberos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.903

### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

#### EDICTO

#### HAGO SABER:

Que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, el señor don Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila, Habiendo visto los presen-

tes autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos bajo el número 149/89, en virtud de demanda promovida por don Mariano Terceño González, Documento Nacional de Identidad 50.418.478, mayor de edad, vecino de Avila, contra Transair, S. L., en ignorado paradero;

FALLO: Que estimando la demanda promovida por don Mariano Terceño González, contra Transair, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avila, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes del local que el demandado lleva en arrendamiento, sito en calle San Miguel, 1, of. 1 de dicha ciudad, y debo condenar y condeno al demandado a que la desaloje a la libre disposición del actor dentro del término legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y ello, con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Erasair, S. L., expido la presente en Avila, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—4.141

### Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

#### EDICTO

Doña María del Pilar González García, solicita licencia para instalar un negocio de venta al por menor de ropa interior, en Plaza Héroe Cascorro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 6 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.961

### Ayuntamiento de Chamartín

#### EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los Expedientes de esta-



blecimiento de las Ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos que a continuación se indican, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, actual.

Con arreglo al artículo 17,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

PARA 1990.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Chamartín, a 13 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.040

#### Ayuntamiento de Navadijos

### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 del actual acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento y modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

#### IMPUESTOS

—Sobre bienes inmuebles.

—Sobre vehículos de tracción mecánica.

#### TASAS

—Cementerio municipal.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportuno, significando que de no presentarse reclamaciones quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

Navadijos, a 27 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.042

#### Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, acordó, con ca-

rácter provisional, la imposición de tributos y precios públicos y la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante este plazo, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, ello de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Públicas.

Los tributos y precios públicos, son los que a continuación se relacionan:

#### IMPUESTOS

—Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### TASAS

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa de cementerio municipal.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por el servicio de alcantarillado.

—Tasa por acarreo de carnes.

#### PRECIOS PUBLICOS

—Precio público por instalación de kioscos en la vía pública.

—Precio público por instalación de terrenos de uso público

con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Precio público por puestos, bárracas casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por el suministro de agua.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías material de construcción escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para exhibiciones de anuncios.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

—Ordenanza general de Contribuciones Especiales.

Arenas de San Pedro, a 10 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Francisco Muñoz Sanz*.

—4.049

#### Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

### E D I C T O

Doña Carmelina Sanchidrián Díaz, solicita licencia para instalar una tienda dedicada a la venta de artículos de piel y otros varios, en calle Doctor Rodríguez Miñón.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 15 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.105

*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

**A N U N C I O**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Unico vigente de 1989, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1989.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas

que en el mismo se indican podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente éste se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

Capit.	Consignac. inicial Pesetas	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas	Consignac. definitiva Pesetas
1	1.596.730	59.142		1.655.872
2	2.255.000	594.128	65.000	2.784.128
3	120.000		40.000	80.000
4	50.000		5.000	45.000
6	2.938.270		159.270	2.779.000
9	125.000		19.000	106.000

Bernuy Zapardiel, 2 de noviembre de 1989.  
El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—3.906

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**A N U N C I O**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta las 13 horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, se admiten proposiciones para optar al concurso convocado por este Ayuntamiento, con el fin de contratar el Servicio de Limpieza en Escuelas, Consultorio Médico y Oficina Municipales, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyas cláusulas principales son las siguientes:

**DURACION DEL CONTRATO.**

—Un año.

**PRECIO.**—Doscientas cuaren-

ta mil pesetas anuales (240.000).

**APERTURA DE PLIEGOS.**—

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a las 13 horas después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 2 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.915

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**A N U N C I O**

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el segundo Padrón de Pastos de 1989, que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo, en la sesión cele-

brada el día 31 de octubre de 1989.

San Juan de la Nava, a 2 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.916

*Ayuntamiento de Peguerinos*

*Don Benjamin Herranz Garcia, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Peguerinos.*

**A N U N C I O**

Se hace saber para general conocimiento, que en la Secretaría municipal se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, los Padrones-Listas cobratorias de Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales, y Licencia Fiscal de actividades profesionales y artísticas, todos ellos correspondientes al presente ejercicio de 1989.

Durante dicho plazo, únicamente se admitirán reclamaciones por errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público, en Peguerinos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.917

*Ayuntamiento de El Barraco*

**A N U N C I O**

Aprobados por Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de noviembre actual, los padrones de Tasas y Arbitrios municipales que a continuación se relacionan; quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

**PADRONES QUE SE EXPONEN**

—Tasa por suministro de agua domiciliaria, correspondiente al período marzo-agosto de 1989.

—Tasa por recogida de basuras domiciliarias, en el casco urbano y diseminados, correspondiente al año 1989.

—Tasa por aprovechamiento

de pastos en predios municipales correspondiente al año 1989.

—Arbitrio sobre tenencia de perros, correspondiente al año 1989.

El Barraco, a 8 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodriguez*.

—3.981

*Ayuntamiento de Mengamuñoz*

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 460.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18

de abril, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Unico Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, con los documentos que las justifican, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Mengamuñoz a 31 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.985

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**A N U N C I O**

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1989, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haber-

se presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Suplemento de Créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto de gastos:

Partid.	Consignac. anterior Pesetas	Aumento Pesetas	Bajas pesetas	Consignac. Final pesetas
222,6	705.028	200.000		905.028
241,1	150.000	90.000		240.000
254,1	120.000	500.000		620.000
254,6	100.000	150.000		250.000
258,1	1.269.886	75.000		1.344.886
259,7	50.000	160.000		210.000
326,9	200.000	150.000		350.000
616,7	5.000.000		1.325.000	3.675.000
<b>Total</b>	<b>7.594.914</b>	<b>1.325.000</b>	<b>1.325.000</b>	<b>7.594.914</b>

San Juan de la Nava, a 8 de noviembre de 1989.

—3.987

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

**A N U N C I O**

Se halla expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas, que de los aprovechamientos de pastos de los prados de la propiedad de los prados de la propiedad municipal, para 1990, con el fin

de que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Sáuz, 7 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.988

*Ayuntamiento de Barromán*

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Barromán, a 7 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Laureano Luquero Mediero*.

—4.012

*Ayuntamiento de Muñana*

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Muñana, a 6 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Guillermo Jiménez Galán*.

—4.036